

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, Primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	OSCAR DARÍO ARTEAGA TORO
Demandado	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
	PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
	PENSIONES – COLPENSIONES-
Radicado	0500131050 252022 000 36 00
Auto sustanciación No.	90
Decisión/Temas	Admite Contestación a la demanda por
	PORVENIR S.A., y COLPENSIONES / Reconoce
	Personería / Fija Fecha Audiencia

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P del T y la S.S., **SE ADMITEN** las contestaciones a la demanda presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A visibles en los documentos 06 y 07 del expediente electrónico.

Por otra parte, por cumplir con los presupuestos de los artículos 74 y 75 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, y del artículo 5º de la ley 2213 de 2022; en los términos y para los efectos del poder conferido, SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA a los siguientes abogados (as), para actuar en representación de:

- PORVENIR S.A, a la firma de abogados LOPEZ & ASOCIADOS S.A.S, representada legalmente por el abogado Juan Pablo López Moreno, identificado con CC. 80.418.542 y como apoderado sustituto al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ identificado con CC. 79.985.203 y TP 115.849 del C. S de la
- COLPENSIONES: a la firma de abogados PALACIO CONSULTORES S.A.S, representada legalmente por el abogado Fabio Andrés Vallejo Chanci identificado con CC. 71.379.806 y TP 198.214 del C. S de la J. y como apoderadas sustitutas a las abogadas CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS identificado con CC. 43.209.298 y TP 157.953 del C. S de la J. e abogada ISABEL CRISTINA GONZALEZ RESTREPO identificada con CC. 43.638.930 y TP 190.428 del C. S de la J.



Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal se fija como fecha el día TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Y atendiendo a los principios de concentración, economía y celeridad procesal, en la misma fecha y hora se adelantarán igual diligencia en los procesos con radicado 05001310502520210044600, 05001310502520210017900 y 05001310502520220020400, donde fungen como partes demandadas las mismas entidades.

Conforme con lo establecido en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a <u>los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios</u>, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPlT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Se informa a las partes que a través del siguiente enlace pueden acceder al expediente electrónico: 05001310502520220003600 NulidadDeTraslado

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ JUEZ

Correos:

consultoria.arteaga.murillo@gmail.com abogados@lopezasociados.net gonzalezrestrepoabogados@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 20 del 02/03/2023

consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-delcircuito-de-medellin/74

> JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO Secretaria



Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín Rama Judicial del Poder Público

 j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 51 Nº 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º Medellín-Antioquia Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **379352eaa65591c76a86371cd55378811e69286a4c0ca026dac5c1f25e80abaa**Documento generado en 01/03/2023 09:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

